



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3721

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

VISTO: El Mensaje N° 74/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 25860 C.M., y la Ordenanza N° 3716; y

CONSIDERANDO: Que la firma Telecom Personal S.A. ha presentado una propuesta superadora. -

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA

LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3721.-

Artículo 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 3716 en su anexo (Propuesta Comercial), sustituyéndolo por el texto que como anexo forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 05 de diciembre de 2017.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo